AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

DESARROLLO AGROPECUARIO

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL

"Campaña para control del Gusano Barrenador del Ganado *(Cochliomyia hominivorax")*

Municipio:

Agua Blanca De Iturbide, Hidalgo Noviembre, 2026.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE

DESARROLLO AGROPECUARIO
AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024-2027

1. Antecedentes y justificación

El Municipio de Agua Blanca de Iturbide cuenta con una importante actividad ganadera que sustenta la economía y la soberanía alimentaria de numerosas familias de la región. Sin embargo, la salud del hato ganadero se ve constantemente amenazada por contingencias zoosanitarias, entre las cuales destaca la presencia y riesgo de propagación del gusano barrenador del ganado (*Cochliomyia hominivorax*).

Esta plaga parasitaria representa un grave peligro para la producción pecuaria, ya que las larvas infestan las heridas abiertas de los animales, causando severas lesiones, pérdida de peso, disminución en la producción de carne y leche, e incluso la muerte de los ejemplares si no se atiende de manera oportuna.

El control y la prevención de esta miasis no solo protegen la inversión de los productores locales, sino que contribuyen al cumplimiento de las normas de sanidad e inocuidad alimentaria requeridas en el estado de Hidalgo.

En este sentido, el presente programa contempla la entrega de un kit de medicamento y material de uso veterinario a cada una de las comunidades del municipio, por conducto de su delegado, con el fin de fortalecer la vigilancia epidemiológica, capacitar a los productores en la curación de heridas y la identificación temprana de la plaga, y brindar asistencia técnica para mitigar los impactos económicos y sanitarios causados por el gusano barrenador en el municipio.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

2. Introducción

La mosca del gusano barrenador del ganado, cuyo nombre científico es *Cochliomyia hominivorax*, es uno de los principales agentes causantes de esta plaga por ser un parásito voraz y obligado de los animales de sangre caliente, en virtud de que necesita tejidos vivos para la supervivencia y el desarrollo de las etapas larvarias de su ciclo de vida. El ciclo de vida de este parásito es de 21 días aproximadamente: transcurrido el tiempo necesario para la incubación y desarrollo de los embriones, se presenta la

eclosión y las larvas tienden a penetrar en la herida, comenzando inmediatamente a alimentarse de los exudados del tejido, rasgando con sus ganchos orales y penetrando en la misma, la cual se agranda cada vez más. El daño extremo causado por la alimentación de la larva, combinado con la resultante infección bacteriana, provoca que los animales infestados mueran si no se les aplica oportunamente un tratamiento adecuado.

Por ello es importante que se revise de inmediato cada reporte de caso de gusano barrenador y que las personas notifiquen a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, para que la brigada conformada por el municipio acuda y dé seguimiento al reporte con los medicamentos necesarios, conforme a la prescripción del médico veterinario y a los conocimientos adquiridos en las capacitaciones impartidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Los apoyos otorgados mediante el programa serán gratuitos para las personas beneficiarias y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y de insumos autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

3. Población objetivo

Podrán acceder al programa:

- Todos los habitantes del municipio de Agua Blanca de Iturbide que cuenten con animales domésticos o de uso ganadero afectados por la plaga del gusano barrenador del ganado, en situación de riesgo de pérdida parcial o total, o cuando se vea afectada la salud humana.
- Toda persona que cuente con animales heridos por raspadura, cortadura, ombligos frescos, heridas profundas por mordedura de murciélago, parto en hembras, riñas en perros o gatos, así como todo animal con heridas susceptibles de recibir el depósito de larvas de la mosca *Cochliomyia hominivorax*.

La atención estará dirigida prioritariamente a las comunidades que presenten mayor número de reportes de gusano barrenador y mayor población ganadera, de acuerdo con los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación. Los kits se entregarán a las comunidades por conducto de su delegado.

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestaria y de insumos del programa.

4. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto basado en Resultados

El presente programa se encuentra alineado con los instrumentos de planeación municipal y presupuestaria vigentes, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Agua Blanca de Iturbide 2024–2027 y a los resultados previstos en el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

INSTRUMENTO	ALINEACIÓN
Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027	Acuerdo 4. Agua Blanca de Iturbide con Desarrollo Integral y Sostenible
Objetivo	4.2 Desarrollo Rural y Agropecuario con sostenibilidad
Estrategia	**4.2.1** Coordinar programas, proyectos y actividades orientados al aprovechamiento de los recursos y al fortalecimiento de la competitividad agrícola y pecuaria del municipio.
Línea de Acción	**4.2.1.1** Promover la producción agrícola, ganadera, acuícola y apícola mediante capacitación, mejoramiento de semillas y asistencia técnica.
Programa Presupuestario	00006. Programa Presupuestario de Desarrollo para el Bienestar

Componente MIR	3. Fortalecimiento de la Productividad Agropecuaria mediante Apoyos, Asistencia Técnica y Campañas Sanitarias.
Actividad MIR	3.2 Entrega de apoyos y asistencia técnica a productores agropecuarios.
Programa municipal	Campaña para el control del Gusano Barrenador del Ganado.
Contribución del programa	Contribuir al fortalecimiento de la productividad pecuaria y a la salud del hato ganadero mediante acciones de prevención, atención y control del gusano barrenador del ganado, a través de la entrega de kits de medicamento y material de uso veterinario por conducto de los delegados, así como de capacitación y orientación técnica a los productores del municipio.

La ejecución del programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, así como a las disposiciones aplicables en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y comprobación de los recursos públicos.

5. Objetivo del programa

Entregar un kit de medicamento y material de uso veterinario a cada comunidad del municipio, por conducto de su delegado, para hacer frente a la emergencia por Gusano Barrenador del Ganado (GBG) en Agua Blanca de Iturbide. Ante la evidencia de su presencia, se trata de una enfermedad que pone en peligro a varias especies animales y la salud pública de todo Agua Blanca de Iturbide.

El objetivo del programa se vincula con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 (Objetivo 4.2, Estrategia 4.2.1 y Línea de acción 4.2.1.1), con el Programa Presupuestario 00006 y con el Componente 3 y la Actividad 3.2 de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a la alineación señalada en el apartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación.

6. Marco normativo

Estas Reglas de Operación se emiten con base en lo establecido en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27.- La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Artículo 33.- La Secretaría tendrá a su cargo la organización y coordinación de las campañas fitosanitarias y para su desarrollo, promoverá la celebración de acuerdos y convenios con los gobiernos de los estados y municipios, organismos auxiliares o particulares interesados, quienes participarán en el desarrollo de, entre otras, las siguientes medidas:

III. Elaboración de programas de trabajo en el que se describan las acciones coordinadas y concertadas que realizarán para desarrollar la campaña que se haya establecido, proponiendo los apoyos que cada una de las partes se comprometa a aportar.

Ley Federal de Sanidad Animal

Artículo 2.- Las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo 91.- En materia de sanidad vegetal, salud animal y lo relativo a los organismos genéticamente modificados, la política se orientará a reducir los riesgos para la producción agropecuaria y la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de los productos.

Para tal efecto, las acciones y programas se dirigirán a regular la importación, tránsito y manejo de organismos genéticamente modificados, a evitar la entrada de plagas y enfermedades al país, en particular las de interés cuarentenario; a controlar y erradicar las existentes y a acreditar en el ámbito nacional e internacional la condición sanitaria de la producción agropecuaria nacional.

Las acciones y programas que llevarán a cabo las dependencias y entidades competentes se ajustarán a lo previsto por las leyes federales y las convenciones internacionales en la materia.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

Artículo 49.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: **Fracción XIV.-** Auxiliar a las autoridades sanitarias en la ejecución de sus disposiciones.

Artículo 50.- Los ayuntamientos tienen facultades concurrentes con el Estado, en las materias siguientes: **Fracciones II, XIX y XXI.-** Salud, Ganadería y Fomento Agropecuario.

Plan Municipal de Desarrollo de Agua Blanca de Iturbide 2024-2027

El programa se alinea con los ejes estratégicos relacionados con:

Desarrollo rural sustentable.

Fortalecimiento del sector agropecuario.

Adaptación al cambio climático.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

ODS 2: Hambre Cero

Promueve el acceso a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para todas las personas. Este ODS también impulsa la agricultura sostenible, la reducción de la malnutrición y sistemas alimentarios más justos, especialmente en comunidades vulnerables.

Relación con el programa; El control y la erradicación del Gusano Barrenador del Ganado protege la salud de la cabaña ganadera, previniendo pérdidas en la producción de carne y leche, lo que fortalece la seguridad alimentaria y la economía de las familias ganaderas locales.

ODS 3: Salud y Bienestar

Busca garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades. Este objetivo incluye prevención de enfermedades, acceso a servicios de salud, salud materna e infantil, vacunación, salud mental y reducción de riesgos ambientales que afectan la calidad de vida.

Relación con el programa; La prevención y el control de la miasis producida por el Gusano Barrenador del Ganado protege la salud humana al reducir el riesgo de transmisión zoonótica en la población ganadera y las comunidades rurales. Asimismo, la atención veterinaria oportuna disminuye focos de infección ambiental y promueve el bienestar socioeconómico de los productores locales.

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura

Impulsa infraestructuras resilientes, tecnología accesible e innovación productiva. Este ODS busca mejorar la conectividad, fortalecer pequeñas y medianas empresas, modernizar procesos industriales y ampliar soluciones sostenibles para comunidades y ciudades.

Relación con el programa: La implementación del plan de atención fortalece la infraestructura zoosanitaria y la logística de respuesta ante contingencias en el municipio. Asimismo, fomenta la innovación y modernización de las prácticas de manejo pecuario, protegiendo la capacidad productiva y la sostenibilidad de las pequeñas unidades de producción ganadera.

ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres

Busca proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, detener la pérdida de biodiversidad y conservar la fauna y la flora.

Relación con el programa; La contención del Gusano Barrenador del Ganado protege la biodiversidad local al evitar la propagación de la miasis en especies de fauna silvestre nativas. Asimismo, las acciones de vigilancia y atención veterinaria contribuyen a mantener el equilibrio de los ecosistemas terrestres y a preservar la salud ambiental del entorno rural.

7. Objetivos específicos del programa

1. Brindar capacitaciones a las comunidades más susceptibles a la presencia de gusano barrenador del ganado.

2. Garantizar la seguridad de la población de Agua Blanca de Iturbide, atendiendo los reportes que se hagan a la brigada de desarrollo agropecuario, acudiendo a la comunidad del reporte y atendiendo el caso.
3. Entregar un kit a cada una de las comunidades por medio del delegado como autoridad máxima de cada una, con medicamento de uso animal y material de uso veterinario, para que cuando la brigada se presente a un reporte se cuente con todo lo necesario.
4. Fortalecer la vigilancia epidemiológica comunitaria para la detección oportuna de miasis (gusaneras) en los animales de producción y trabajo del municipio, evitando la diseminación de la plaga.
5. Promover entre las personas productoras el tratamiento inmediato y la curación de heridas, así como medidas de higiene y manejo (revisión constante de ombligos en neonatos, cuidado de heridas por castración, descorne y marcaje, y control en la movilización de los animales), evitando el uso de remedios caseros o sustancias tóxicas que dañen al animal o contaminen los alimentos.

8. Características generales del programa

El programa **"Campaña para el control del Gusano Barrenador del Ganado"** será operado por el área de **Desarrollo Agropecuario del Municipio de Agua Blanca de Iturbide** y tendrá como finalidad contribuir a la prevención, atención y control del gusano barrenador del ganado en las comunidades del municipio, mediante la entrega de un kit a cada una de ellas por conducto de su delegado.

Para el ejercicio fiscal 2026, el programa contempla la adquisición de 26 frascos de desparasitante (Ivermic 1%) de 500 ml, 100 frascos de polvo Negasunt de 100 g, 720 cubrebocas, 820 guantes de látex medianos, 50 piezas de alcohol de 1 l, 3,000 gasas de 10 cm x 10 cm y 325 tubos Falcon de 15 ml, entre otros insumos que se detallan en el apartado de características del apoyo, con un presupuesto autorizado de **$48,610.00**

(cuarenta y ocho mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) destinado a la compra del medicamento de uso animal y del material de uso veterinario.

La entrega se realizará directamente a las comunidades por medio de sus delegados, quienes son las personas responsables de coordinar esta actividad en su localidad. Se entregará mayor cantidad de material y medicamento a las comunidades que más han presentado reportes de gusano barrenador; sin embargo, es importante entregar un kit a todas las demás, debido a que en todas se presentan animales de uso doméstico y ganadero.

Cada vez que se presente un caso, la persona productora responsable lo reportará al área de Desarrollo Agropecuario y podrá acercarse al delegado para solicitar el kit, con lo cual el reporte se dará por atendido. La brigada del GBG conformada por el municipio acudirá con el delegado de la comunidad para que este proporcione el kit y se atienda el reporte, de manera que la persona productora observe directamente cómo realizar la limpieza y atención de la herida y pueda dar seguimiento por sí misma a las siguientes aplicaciones de medicamento en su animal.

El apoyo será gratuito y no podrá ser objeto de venta, comercialización, intercambio o condicionamiento alguno. Los delegados y las personas productoras serán responsables del uso adecuado de los insumos, conforme a las indicaciones de uso, manejo y seguridad de cada producto y a las indicaciones del médico veterinario.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

9. Metodología de la evaluación interna.

La evaluación interna del programa estará orientada al seguimiento de su operación, cobertura y cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Para tal efecto, se dará seguimiento a los siguientes aspectos:

- Número de reportes de presencia de gusano barrenador recibidos y atendidos.

- Número de kits entregados, de delegados beneficiarios y de comunidades atendidas.
- Cantidad de medicamento y material entregados.
- Número de capacitaciones realizadas y de personas capacitadas.
- Integración y resguardo de los expedientes.
- Avance físico y financiero del programa.

Criterios de distribución. Para la distribución de los kits se evaluará la cantidad de ganado que existe por comunidad, principalmente ovino, bovino, porcino y canino, que es donde mayormente se han presentado reportes de gusano barrenador. Se tomará como referencia a las localidades con mayor número de ganado, con base en la cantidad de dosis aplicadas en la campaña de vacunación antirrábica bovina, programa que se ejecuta en el propio municipio, así como a aquellas donde se han presentado más reportes de gusano barrenador, como son las comunidades de Xuchitl, San Cornelio y San Pedrito.

A las demás comunidades también se les entregará un kit con los medicamentos y materiales necesarios para atender los casos de GBG, pero en menor cantidad. En las tres comunidades mencionadas se entregarán un poco más debido a que, además de contar con más ganado, existen condiciones climáticas de temperaturas elevadas que favorecen la propagación de la mosca del GBG, así como falta de concientización en los propietarios que mantienen su ganado en condiciones no aptas (amarrados con lazos que provocan heridas en el cuello), presencia de murciélagos que causan mordeduras y heridas por peleas entre animales callejeros o domésticos, como perros y gatos, y en hembras que acaban de parir.

La evaluación se realizará con base en la información y documentación generada durante la operación del programa, considerando los registros de reportes, los expedientes de los delegados, los formatos de recepción de los apoyos, las memorias fotográficas y demás documentación comprobatoria. Los resultados permitirán identificar

el grado de cumplimiento de las metas, la cobertura alcanzada y el ejercicio de los recursos, así como contar con elementos para la mejora de la operación del programa.

10. Cobertura.

El programa tendrá cobertura en todas las comunidades y colonias que integran el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, mediante la entrega de un kit a cada una de ellas por conducto de su delegado. Aplica a todos los pobladores del municipio de Agua Blanca de Iturbide, principalmente a los productores ganaderos con animales domésticos que presenten reporte de presencia de gusano barrenador del ganado (GBG). La atención se realizará de acuerdo con los reportes recibidos, las necesidades identificadas, los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestaria y de insumos del programa.

11. Metodología para la determinación de la población potencial.

La población potencial del programa se determinará considerando a las personas productoras y habitantes del Municipio de Agua Blanca de Iturbide que cuenten con animales domésticos o de uso ganadero susceptibles de presentar afectación por gusano barrenador del ganado.

El cálculo de la población beneficiada se determinará conforme a la cantidad de casos reportados durante el periodo de marzo a septiembre de 2026, considerando de igual manera la cantidad de animales registrados mediante el censo de la campaña de vacunación antirrábica bovina del periodo 2025-2026. Se beneficiará con medicamento y material, por conducto de los delegados, a toda persona perteneciente al municipio de Agua Blanca que tenga animales afectados con presencia de gusano barrenador del ganado (GBG), sujeto a la disponibilidad presupuestaria y de insumos del programa.

12. Requisitos de los solicitantes

Para ser beneficiado(a) del Programa se requiere:

- Presentar solicitud en el formato oficial emitido por la coordinación de Desarrollo Agropecuario, firmada y sellada por el delegado. **(Anexo 1)**
- Presentar el Formato de Recepción de Apoyo al momento de recibir el kit, como constancia de entrega y recepción. **(Anexo 2)**
- Copia legible de identificación oficial vigente del delegado como representante de la comunidad o colonia beneficiada. (INE)
- Memoria fotográfica por kit entregado.

Estos documentos serán entregados por parte del representante de la comunidad (delegado) para garantizar el manejo adecuado del kit de medicamento y material de uso veterinario. Con el fin de agilizar la conformación de los expedientes, la Coordinación de Desarrollo Agropecuario entregará a los delegados los formatos con la información base impresa (documentos anexos). La documentación presentada será utilizada para la integración, control y comprobación del expediente, exclusivamente en el marco de la operación y seguimiento del programa.

13. Características del apoyo del programa.

Para el ejercicio fiscal 2026, el programa contempla la adquisición y entrega de los siguientes insumos:

Medicamento de uso animal

- 26 frascos de desparasitante (Ivermic 1%) de 500 ml.
- 100 piezas de polvo Negasunt (cicatrizante) de 100 g.

Material de uso veterinario

- 4 piezas de crayón indeleble, para facilitar los trabajos de marcaje en los animales.

- 720 cubrebocas.
- 820 guantes de látex medianos.
- 3,000 gasas de 10 cm x 10 cm.
- 1 caja de jeringa desechable de 20 ml.
- 1 caja de jeringa desechable de 10 ml.
- 1 caja de aguja hipodérmica desechable calibre 1.16 x 25 mm.
- 1 caja de aguja hipodérmica desechable calibre 1.16 x 40 mm.
- 50 piezas de alcohol de 1 l al 70%.
- 325 tubos Falcon de 15 ml.
- 2 pinzas de disección de acero inoxidable.

Estos productos son los que solicita el oficio emitido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para la brigada que se encarga de los reportes de gusano barrenador (se anexa oficio al final del documento).

La entrega de los apoyos será gratuita y se realizará a las comunidades por conducto de sus delegados, conforme al procedimiento establecido, proporcionando la orientación correspondiente para el manejo y aplicación responsable de los insumos.

14. Ejecución

La ejecución del programa estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, en coordinación con la Tesorería Municipal, de conformidad con las atribuciones que correspondan a cada área.

La Coordinación de Desarrollo Agropecuario será responsable de la recepción de la documentación, la integración y revisión de los expedientes, la operación de la brigada que atenderá los reportes de gusano barrenador, la capacitación a delegados y productores, así como de la entrega y seguimiento de los kits.

La Tesorería Municipal permitirá tener el registro de las operaciones, el reporte de metas y la obtención de los avances físicos y financieros del programa.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

15. Proceso

En la ejecución del proyecto se identifican las siguientes acciones:

- **Elaboración y publicación de las Reglas de Operación.** El área de Desarrollo Agropecuario elabora las Reglas de Operación y realiza las gestiones para su publicación en la página web municipal.
- **Recepción de documentación.** El área de Desarrollo Agropecuario notifica a los delegados y solicita la identificación oficial vigente (INE) y los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- **Integración y revisión de expedientes.** Se revisa la documentación presentada y se llenan y firman los expedientes de la entrega del kit de materiales y medicamentos.
- **Entrega de los kits.** Los kits se entregan a los delegados responsables de cada comunidad, quienes suscriben el formato de recepción como constancia.
- **Atención de reportes.** Cuando se presenta un caso, la persona productora lo reporta y la brigada acude con el delegado para atenderlo con el kit.
- **Integración del expediente de comprobación.** Una vez entregados todos los kits e integrados todos los documentos de todas las comunidades y localidades, se integrarán para el expediente que se entrega en el área de tesorería.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

16. Procedimiento de operación

1. **Convocatoria:** La Coordinación de Desarrollo Agropecuario emitirá dicha convocatoria para que puedan ser notificados los delegados en tiempo y forma del 03 al 06 de noviembre de 2026.

2. **Registro:** Los delegados presentarán la documentación requerida del 03 al 06 de noviembre de 2026, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3. **Validación:** Se revisará la documentación y se integrarán los expedientes correspondientes.

4. **Entrega:** Se realizará la entrega de inmediato a todos los delegados responsables de cada comunidad los días 17 al 20 de noviembre de 2026, de acuerdo con la programación establecida por la Coordinación de Desarrollo Agropecuario. Al momento de recibir el kit, el delegado deberá suscribir el formato de recepción (Anexo 2) como constancia.

5. **Seguimiento:** Se realizarán visitas de verificación y solicitud de reportes fotográficos que permitan acreditar el uso del kit en la atención de los casos de gusano barrenador. La documentación generada se integrará al expediente para efectos de comprobación.

17. Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del programa (delegados y personas productoras) tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información clara y oportuna sobre los requisitos, procedimiento y condiciones de acceso al programa.
- Recibir capacitaciones previas a la entrega del kit sobre gusano barrenador de ganado, impartidas por la brigada de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario.
- Obtener orientación técnica para que el propietario utilice el kit en caso de que el médico veterinario no pueda acudir a su reporte por la cantidad de casos reportados por día.
- Acceso gratuito y sin discriminación a los apoyos del programa, sin que se les condicione a la entrega de dádivas, contraprestaciones o servicios distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Realizar su reporte para ser atendido y poder dar seguimiento.
- Si el animal presenta daños secundarios causados por el gusano, la brigada podrá acudir a revisar dicho caso.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE 2024 - 2027 ¡GOBIERNO PARA TODOS!

- Recibir información sobre el estado de su reporte y, en su caso, de las causas por las que no pueda ser atendido.

18. Obligaciones de los beneficiarios

Delegados:

- Resguardar el kit recibido y destinarlo exclusivamente a la atención de los reportes de gusano barrenador de su comunidad.
- Entregar el kit a la persona productora que presente un reporte, sin generar costo alguno.
- Presentar la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación y suscribir el formato de recepción del apoyo.
- Informar a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario sobre los casos reportados y atendidos en su comunidad, y facilitar las visitas de verificación y la evidencia fotográfica que se requiera.

Personas productoras:

- Hacer uso correcto del kit que le brindará el delegado cada vez que presente un reporte, conforme a las indicaciones de la brigada y del médico veterinario, y dar continuidad a las aplicaciones de medicamento en su animal.
- No comercializar dicho producto o hacer uso indebido de este.
- Cumplir con las medidas de seguridad e higiene durante el manejo y la aplicación del medicamento (uso de guantes y cubrebocas).

19. Restricciones

- No se entregarán kits de medicamento o material directamente al propietario del animal, esto con el fin de controlar el uso mediante su autoridad de su comunidad (delegado).

- El beneficiario (delegado) no podrá generar un costo por brindar el kit a los habitantes.
- Queda estrictamente prohibida la venta, cobro, comercialización, intercambio o cesión de los medicamentos y materiales entregados mediante el programa.
- Los insumos no podrán destinarse a fines distintos de la atención y control del gusano barrenador del ganado.
- En caso de uso indebido, comercialización, cesión del producto o incumplimiento reiterado de las presentes Reglas de Operación, el beneficiario no podrá participar en futuras entregas.

20. Transparencia y rendición de cuentas

- El padrón de beneficiarios será público y estará disponible en la Coordinación de desarrollo agropecuario, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- La entrega del material de uso animal y medicamento no podrá condicionarse a cuestiones políticas, partidistas, religiosas o de otra índole ajena a los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- La coordinación de desarrollo agropecuario, a través de la Tesorería Municipal, realizará reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del programa "Campaña para el control del Gusano Barrenador del Ganado" y generará la documentación necesaria para su comprobación y rendición de cuentas.
- La información generada con motivo de la operación del programa estará sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE 2024 - 2027 ¡GOBIERNO PARA TODOS!

21. Vigencia

Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026 y serán aplicables a las acciones y apoyos correspondientes al programa "Campaña para el control del Gusano Barrenador del Ganado", cuya entrega de kits se realizará durante el mes de octubre de 2026. En caso de continuidad del programa en ejercicios fiscales posteriores, las Reglas de Operación podrán ser actualizadas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y las disposiciones administrativas aplicables.

ELABORÓ

Ing. Anahí Estefes González

Coordinadora de Desarrollo Agropecuario

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
¡GOBIERNO PARA TODOS!

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por el H. Cabildo en Sesión de fecha 22 de octubre de 2026.

C. Héctor Alejandro Flores Hernández
Presidente Municipal Constitucional

C. Lilia Mendoza Arellano
Síndica Municipal

C. Uriel Hernández Romo
Regidor

C. Viridiana Martínez Gress
Regidora

C. Arcelia Gómez Salinas
Regidora

C. María de los Ángeles Solís Gómez
Regidora

C. Juan José Sanchez Castañeda
Regidor

C. Floro Guzmán España
Regidor

AGUA BLANCA DE ITURBIDE
2024 - 2027
GOBIERNO PARA TODOS

C. Marisol González Escobar
Regidora

C. Victor Manuel Licona Gallegos
Regidor

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.
REPÚBLICA MEXICANA
SECRETARÍA MUNICIPAL

C. Catalina Cordero González
Regidora

Ing. Angel Cristian Solis Soto
Secretario General Municipal